

Acta nº 15

Sesión ordinaria Junta de Gobierno Local día 18 de octubre de 2007.

En Paiporta, siendo las veinte horas y treinta minutos del día dieciocho de octubre de dos mil siete, previa la correspondiente convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Vicente Ibor Asensi, asistido del Secretario de la Corporación D. Francisco Javier Llobell Tuset, se reúnen al objeto de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, los miembros de la Junta de Gobierno Local que a continuación se expresan:

ALCALDE-PRESIDENTE: D. Vicente Ibor Asensi

CONCEJALES TITULARES:

- › D^a. María Isabel Chisbert Alabau
- › D^a. Rosa María Ramos Planells
- › D. Luis Tomás Ródenas Antonio
- › D^a. María Amparo Pascual Muñoz
- › D^a. María Esther Gil Soler
- › D. Alejandro Gutiérrez Martínez
- › D. Jorge Mocholí Moncholi

ASISTEN:

- › D^a. Desamparados Ciscar Navarro
- › D. Carlos Motes Asensi
- › D^a. María Pilar Cañizares Herraiz
- › D. José Javier Navarro Alejos

SECRETARIO: D. Francisco Javier Llobell Tuset

INTERVENTORA: D^a. Silvia Galdón Escolar

Declarada abierta la sesión, de orden del Sr. Alcalde–Presidente, se procede a tratar y adoptar acuerdos sobre los siguientes asuntos, incluidos en el orden del día determinado por la Alcaldía:

ORDEN DEL DÍA

- 1º.- SECRETARIA.- Aprobación, si procede, del acta anterior nº 14/2007, 4 de octubre.
- 2º.- SECRETARIA.- Correspondencia oficial, asuntos y disposiciones de carácter general.
- 3º.- URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.- Expediente sobre licencia ambiental a “Baranes Escalfusta, S.L.”, para la actividad de fabricación de escaleras de madera, en C/. Maximiliano Thous, 9.
- 4º.- URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.- Expediente sobre licencia ambiental a “Plus Supermercados, S.A.”, para actividad de supermercado en Ctra. Benetusser, nº 78.

- 5º.- URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.- Expediente sobre licencia ambiental a “Fiorenzi Marine Group, s.L.”, para la actividad de almacén de tejidos y accesorios náuticos, en C/. Acequia de Faitanar, nº 11.
- 6º.- URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.- Expediente sobre licencia ambiental a “D.A.Electroacústica, S.L.”, para la actividad de almacén material electro-acústico, en C/. Bonrepos i Mirambell, nº 21.
- 7º.- URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.- Expediente sobre licencia de edificación a “Promociones Ribes Baixauli, S.L.”, para el derribo de un edificio y nueva construcción en C/. Salvador Giner, nº 17.
- 8º.- URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.- Expediente sobre aprobación de memoria valorada y pliego de cláusulas administrativas del contrato de obras de sustitución del colector unitario en la C/. San Juan Bosco de Paiporta.
- 9º.- URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.- Información y propuestas de la Concejala Delegada de Urbanismo y Medio Ambiente, sobre asuntos y materias de su Área.
- 10º.- ECONOMÍA Y HACIENDA.- Expediente sobre contrato del servicio de consultoría y asistencia técnica para facilitar la incorporación de altas de I.B.I. de urbana en la base de datos catastral de la gerencia regional de catastro de Valencia y el mantenimiento integral del catastro urbano en el municipio de Paiporta. Aprobación del pliego de cláusulas administrativas y prescripciones técnicas.
- 11º.- ECONOMÍA Y HACIENDA.- Expediente sobre contrato administrativo de servicios financieros y de colaboración con la Tesorería Municipal. Prorroga del contrato.
- 12º.- ECONOMÍA Y HACIENDA.- Expediente sobre devolución de avales.
- 13º.- ECONOMÍA Y HACIENDA.- Expediente sobre aprobación de gastos y/o reconocimiento de obligaciones.
- 14º.- ECONOMÍA Y HACIENDA.- Información y propuestas del Concejal Delegado de Economía y Hacienda, sobre asuntos y materias de su Área.
- 15º.- INTERIOR.- Información y propuestas de la Concejala Delegada de Interior, sobre asuntos y materias de su Área.
- 16º.- BIENESTAR SOCIAL.- Información y propuestas de la Concejala de Bienestar Social, sobre asuntos y materias de su Área.
- 17º.- CULTURA.- Información y propuestas del Concejal Delegado de Cultura, sobre asuntos y materias de su Área.
- 18º.- EDUCACIÓN.- Expediente de contratación de cursos de dibujo y pintura CMFPA.
- 19º.- EDUCACIÓN.- Información y propuestas del Concejal Delegado de Educación, sobre asuntos y materias de su Área.

20º.- ALCALDÍA.- Información y propuestas del Sr. Alcalde sobre asuntos y materias de la Alcaldía.

Iniciado el estudio de los asuntos del orden del día se fueron adoptando los siguientes acuerdos:

1º.- SECRETARIA.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA ANTERIOR Nº 14/2007, DE 4 DE OCTUBRE.

La Alcaldía-Presidencia pregunta si algún miembro de la Junta tiene que formular alguna observación al acta nº 14/2007, de 4 de octubre. Y no formulándose ninguna otra manifestación, se considera aprobada el acta por unanimidad, conforme a lo dispuesto en el artículo 91.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

2º.- SECRETARIA.- CORRESPONDENCIA OFICIAL, ASUNTOS Y DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL.

Se informa a la Junta de Gobierno Local de la correspondencia habida desde la última sesión, según consta en el Registro General de la Corporación y que se corresponde con los resúmenes de documentos que a continuación se indican:

DOCUMENTOS	NÚMEROS DE REGISTRO	DOCUMENTOS REGISTRADOS
Entrada	Del 11.903 al 12.361 (ambos inclusive)	459
Salida	Del 12.772 al 13.150 (ambos inclusive)	379

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

3º.- URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.- EXPEDIENTE SOBRE LICENCIA AMBIENTAL A "BARANES ESCALFUSTA, S.L.", PARA LA ACTIVIDAD DE FABRICACIÓN DE ESCALERAS DE MADERA, EN C/. MAXIMILIANO THOUS, Nº 9.

Examinado el expediente que se instruye a instancia de Dª. Mª Pilar Rodrigo Maravella en nombre y representación de "Baranes Escalfusta, S.L.", para establecer una actividad dedicada a taller de fabricación de escaleras de madera, con emplazamiento en la C/. Maximiliano Thous, nº 9, y visto que la calificación de la actividad realizada por el Ingeniero Industrial ha sido la de Molesta 1-2 y Peligrosa 2-4, de conformidad con el decreto 54/1990, de 26 de marzo, del Consell de la Generalitat Valenciana, por el que se aprueba el Nomenclator de Actividades, Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas y en cumplimiento de lo establecido en la disposición transitoria quinta de la Ley 2/2006, de 5 de mayo, de Prevención de la Contaminación y Calidad Ambiental.

Visto los informes favorables que constan en el expediente instruido al efecto.

Visto que en el plazo de información pública y en el de audiencia, NO se han presentado escritos de alegaciones.

Considerando lo dispuesto en la Ley 2/2006, de 5 de mayo, de Prevención de la Contaminación y Calidad Ambiental y a tenor de lo dispuesto en la Ley 7/85, de 2 de abril, R.O.F. y R.J. de las Entidades Locales, Resolución de la Alcaldía nº 41, de 25 de junio de 2007, delegando atribuciones y funciones de su competencia en la Junta de Gobierno Local, y demás disposiciones de aplicación, la Junta de gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Conceder licencia ambiental a “Baranes Escalfusta, S.L.”, para establecer una actividad dedicada a taller de fabricación de escaleras de madera, en la C/. Maximiliano Thous, nº 9, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero, con las siguientes condiciones:

- a) No podrá comenzar a ejercerse la actividad antes de que se haya concedido la autorización de puesta en marcha correspondiente.
- b) Para obtener dicha autorización, deberá solicitarse al Ayuntamiento que efectúe la oportuna visita de comprobación, acompañando a dicha solicitud, en su caso, certificación del técnico de redactor de las instalaciones, en la que se especifique la conformidad de las mismas a la licencia que las ampara, así como la eficacia de las medidas correctoras.
- c) Se adoptaran las medidas correctoras propuestas por el interesado.

SEGUNDO.- Trasladar el presente acuerdo en debida forma a los interesados, conforma al procedimiento y trámites previstos en la normativa vigente.

TERCERO.- Así mismo se aprueba la liquidación de la tasa correspondiente, por importe de 1.728,00 €

4º.- URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.- EXPEDIENTE SOBRE LICENCIA AMBIENTAL A “PLUS SUPERMERCADOS, S.A.”, PARA ACTIVIDAD DE SUPERMERCADO, EN CTRA. BENETUSSER, Nº 78.

Examinado el expediente que se instruye a instancia de D. Carlos Martínez Catalán en nombre y representación de “Plus Supermercados, S.A.”, para establecer una actividad dedicada a supermercado, con emplazamiento en la Ctra. Benentusser esquina C/. Mecánics, y visto que la calificación de la actividad realizada por la Comisión Territorial de Análisis Ambiental Integrado, en su informe ha sido la de Molesta (Ind. Bajo-G1) y Peligrosa (Ind. Bajo-G1) de conformidad con la Ley 3/1989, de 2 de mayo, de Actividades Calificadas y en cumplimiento de lo establecido en la disposición transitoria quinta de la Ley 2/2006, de 5 de mayo, de Prevención de la Contaminación y Calidad Ambiental.

Vistos los informes favorables que constan en el expediente instruido al efecto.

Visto que en el plazo de información pública y en el de audiencia, NO se han presentado escritos de alegaciones.

Considerando lo dispuesto en la Ley 2/2006, de 5 de mayo, de Prevención de la Contaminación y Calidad Ambiental y a tenor de lo dispuesto en la Ley 7/85, de 2 de abril, R.O.F. y R.J. de las Entidades Locales, Resolución de la Alcaldía nº 41, de 25 de junio de 2007, delegando atribuciones y funciones de su competencia en la Junta de Gobierno Local, y demás disposiciones de aplicación, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Conceder licencia ambiental a "Plus Supermercados, S.A.", para establecer una actividad dedicada a supermercado, en la Ctra. Benetusser esquina C/. Mecánics, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero, con las siguientes condiciones recogidas en el informe de la Comisión Territorial de Análisis Ambiental Integrado de fecha 28 de septiembre de 2007 y en el informe del Ingeniero Industrial Municipal de fecha 27 de febrero de 2007:

- a) Siempre que no transmita Niveles sonoros superiores a los establecidos en el Anexo II, Tabla 2 de la Ley 7/2002, de 3 de diciembre, de la G.V., de Protección de la Contaminación Acústica.
- b) Cumplir con lo exigido en la ordenanza municipal de vertidos a la red municipal de alcantarillado.
- c) La actividad y sus instalaciones se ajustarán a las condiciones indicadas en el proyecto técnico en los aspectos no fijados en esta resolución. Se cumplirán todas las disposiciones aplicables para garantizar la seguridad, la salud de las personas y el medio ambiente.
- d) Al cumplimiento de lo establecido en la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos y la Ley 10/2000, de 12 de diciembre, de Residuos de la Comunidad Valenciana.
- e) Deberá realizar una auditoría acústica antes del inicio de la actividad según lo regulado en el artículo 18 del decreto 266/2004, de 3 de diciembre, del Consell de la Generalitat, por le que se establecen normas de prevención y corrección de la contaminación acústica en relación con actividades, instalaciones, edificaciones, obras y servicios.
- f) Deberán inscribirse en el Registro General Sanitario de Alimentos (Real Decreto 1712/91 de 29 de noviembre sobre Registro General Sanitario de Alimentos) o en el Registro de Establecimientos menores de la Provincia (Orden de 6 de junio de 1997 de la Conselleria de Sanidad mod. por Orden de 27 de marzo de 2000)
- g) Deberá cumplir con lo preceptuado en el Reglamento de Seguridad para Plantas e instalaciones frigoríficas (RD 3099/77, de 8 de septiembre) e Instrucciones Técnicas Complementarias MI-IF.
- h) Cumplimiento de lo indicado en el informe del Ingeniero Industrial de 27 de febrero de 2007 referente a los extintores y las Bies.
- i) No podrá comenzar a ejercerse la actividad antes de que se haya concedido la autorización de puesta en marcha correspondiente.
- j) Para obtener dicha autorización, deberá solicitarse al Ayuntamiento que efectúe la oportuna visita de comprobación, acompañando a dicha solicitud, en su caso, certificación del técnico redactor de las instalaciones, en la que se especifique la

conformidad de las mismas a la licencia que las ampara, así como la eficacia de las medidas correctoras.

- k) Se adoptarán las medidas correctoras propuestas por el interesado.

SEGUNDO.- Trasladar el presente acuerdo en debida forma a los interesados, conforme al procedimiento y trámites previstos en la normativa vigente.

TERCERO.- Así mismo se aprueba la liquidación de la tasa correspondiente, por importe de 1.848,00 €

5º.- URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.- EXPEDIENTE SOBRE LICENCIA AMBIENTAL A “FIORENZI MARINE GROUP, S.L.”, PARA LA ACTIVIDAD DE ALMACÉN DE TEJIDOS Y ACCESORIOS NÁUTICOS EN C/. ACEQUIA DE FAITANAR, Nº 11.

Examinado el expediente que se instruye a instancia de D. José Tomás Miñana Beltrán en nombre y representación de “Fiorenzi Marine Group, S.L.”, para establecer una actividad dedicada a almacén de tejidos y accesorios náuticos, con emplazamiento en la C/. Acequia de Faitanar, nº 11, y visto que la calificación de la actividad realizada por la Comisión Territorial de Análisis Ambiental Integrado ha sido la de Molesta (Ind. Bajo G1) y Peligrosa (Ind Medio-G3) de conformidad con la Ley 3/1989, de 2 de mayo, de Actividades Calificadas, y en cumplimiento de lo establecido en la disposición transitoria quinta de la Ley 2/2006, de 5 de mayo, de Prevención de la Contaminación y Calidad Ambiental.

Visto los informes favorables que constan en el expediente instruido al efecto.

Visto que en el plazo de información pública y en el de audiencia, NO se han presentado escritos de alegaciones.

Considerando lo dispuesto en la Ley 2/2006, de 5 de mayo, de Prevención de la Contaminación y Calidad Ambiental y a tenor de lo dispuesto en la Ley 7/85, de 2 de abril, R.O.F. y R.J. de las Entidades Locales, Resolución de la Alcaldía nº 41, de 25 de junio de 2007, delegando atribuciones y funciones de su competencia en la Junta de Gobierno Local, y demás disposiciones de aplicación, la Junta de gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Conceder licencia ambiental a “Fiorenzi Marine Group, S.L.”, para establecer una actividad dedicada a almacén de tejidos y accesorios náuticos, en la C/. Acequia de Faitanar, nº 11, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero, con las siguientes condiciones recogidas en el informe de la Comisión Territorial de Análisis Ambiental integrado de fecha 27 de julio de 2007 y en el informe del Ingeniero Industrial Municipal de fecha 1 de diciembre de 2006:

- a) Siempre que no transmita niveles sonoros superiores a los establecidos en el Anexo II, Tabla 2 de la Ley 7/2002, de 3 de diciembre de la G.V., de Protección de la Contaminación Acústica.
- b) Cumplir con lo exigido en la ordenanza municipal de vertidos a la red municipal de alcantarillado.

- c) La actividad y sus instalaciones se ajustarán a las condiciones indicadas en el proyecto técnico en los aspectos no fijados en esta resolución. Se cumplirán todas las disposiciones aplicables para garantizar la seguridad, la salud de las personas y el medio ambiente.
- d) Deberá cumplir lo preceptuado en el Reglamento de Seguridad contra incendios en Establecimientos Industriales (R.D. 2267/2004).
- e) Al cumplimiento de lo establecido en la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos y la Ley 10/2000, de 12 de diciembre, de Residuos de la Comunidad Valenciana.
- f) Subsanación de zona desde donde se ha tomado el origen de evacuación para justificar los recorridos por estar situada a mas de 15 m de un extintor.
- g) No podrá comenzar a ejercerse la actividad antes de que se haya concedido la autorización de puesta en marcha correspondiente.
- h) Para obtener dicha autorización, deberá solicitarse al Ayuntamiento que efectúe la oportuna visita de comprobación, acompañando a dicha solicitud, en su caso, certificación del técnico redactor de las instalaciones, en la que se especifique la conformidad de las mismas a la licencia que las ampara, así como la eficacia de las medidas correctoras.
- i) Se adoptarán las medidas correctoras propuestas por el interesado.

SEGUNDO.- Trasladar el presente acuerdo en debida forma a los interesados, conforma al procedimiento y trámites previstos en la normativa vigente.

TERCERO.- Así mismo se aprueba la liquidación de la tasa correspondiente, por importe de 1.728,00 €

6º.- URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.- EXPEDIENTE SOBRE LICENCIA AMBIENTAL A “D.A.ELECTROACÚSTICA, S.L.”, PARA LA ACTIVIDAD DE ALMACÉN ELECTROACÚSTICO, EN C/. BONREPOS I MIRAMBELL, Nº 21.

Examinado el expediente que se instruye a instancia de D. Diego Torres Ballester en nombre y representación de “D.A.Electroacústica, S.L.”, para establecer una actividad dedicada a almacén de material electro-acústico, con emplazamiento en la C/. Bonrepos i Mirambell, nº 21, y visto que la calificación de la actividad realizada por la Comisión Territorial de Análisis Ambiental Integrado, en su informe ha sido la de Molesta (Ind. Bajo G1) y Peligrosa (Ind Bajo-G2) de conformidad con la Ley 3/1989, de 2 de mayo, de Actividades Calificadas, y en cumplimiento de lo establecido en la disposición transitoria quinta de la Ley 2/2006, de 5 de mayo, de Prevención de la Contaminación y Calidad Ambiental.

Visto los informes favorables que constan en el expediente instruido al efecto.

Visto que en el plazo de información pública y en el de audiencia, NO se han presentado escritos de alegaciones.

Considerando lo dispuesto en la Ley 2/2006, de 5 de mayo, de Prevención de la Contaminación y Calidad Ambiental y a tenor de lo dispuesto en la Ley 7/85, de 2 de abril, R.O.F. y R.J. de las Entidades Locales, Resolución de la Alcaldía nº 41, de 25 de junio de 2007, delegando atribuciones y funciones de su competencia en la Junta de Gobierno Local, y demás disposiciones de aplicación, la Junta de gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Conceder licencia ambiental a “D.A.Electroacústica, S.L.”, para establecer una actividad dedicada a almacén de material electro-acústico, en la C/. Bonrepos i Mirambell, nº 21, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero, con las siguientes condiciones recogidas en el informe de la Comisión Territorial de Análisis Ambiental integrado de fecha 27 de julio de 2007:

- a) Siempre que no transmita niveles sonoros superiores a los establecidos en el Anexo II, Tabla 2 de la Ley 7/2002, de 3 de diciembre de la G.V., de Protección de la Contaminación Acústica.
- b) La actividad y sus instalaciones se ajustarán a las condiciones indicadas en el proyecto técnico en los aspectos no fijados en esta resolución. Se cumplirán todas las disposiciones aplicables para garantizar la seguridad, la salud de las personas y el medio ambiente.
- c) Cumplir con lo exigido en la ordenanza municipal de vertidos a la red municipal de alcantarillado.
- d) Deberá cumplir lo preceptuado en el Reglamento de Seguridad contra incendios en Establecimientos Industriales (R.D. 2267/2004).
- e) Al cumplimiento de lo establecido en la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos y la Ley 10/2000, de 12 de diciembre, de Residuos de la Comunidad Valenciana.
- f) Deberá realizar una auditoria antes del inicio de la actividad según lo regulado en el artículo 18 del Decreto 266/2004, de 3 de diciembre, del Consell de la Generalitat, por lo que se establecen normas de prevención y corrección de la contaminación acústica en relación con actividades, instalaciones edificaciones, obras y servicios.
- g) No podrá comenzar a ejercerse la actividad antes de que se haya concedido la autorización de puesta en marcha correspondiente.
- h) Para obtener dicha autorización, deberá solicitarse al Ayuntamiento que efectúe la oportuna visita de comprobación, acompañando a dicha solicitud, en su caso, certificación del técnico redactor de las instalaciones, en la que se especifique la conformidad de las mismas a la licencia que las ampara, así como la eficacia de las medidas correctoras.
- i) Se adoptarán las medidas correctoras propuestas por el interesado.

SEGUNDO.- Trasladar el presente acuerdo en debida forma a los interesados, conforma al procedimiento y trámites previstos en la normativa vigente.

TERCERO.- Así mismo se aprueba la liquidación de la tasa correspondiente, por importe de 1.848,00 €

7º.- URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.- EXPEDIENTE SOBRE LICENCIA MUNICIPAL DE EDIFICACIÓN A “PROMOCIONES RIBES BAIXAULI, S.L.”, PARA EL DERRIBO DE UN EDIFICIO Y NUEVA CONSTRUCCIÓN EN C/ SALVADOR GINER, Nº 17.

Examinado el expediente de solicitud de licencia municipal de demolición y edificación para la calle Salvador Giner, nº 17, así como cuantos antecedentes, informes y documentos se relacionan en el mismo, y

RESULTANDO que por D. Abel Ribes Baixauli se solicitó licencia de derribo de un edificio de dos plantas y construcción de un edificio plurifamiliar compuesto de cinco viviendas de renta libre en la Calle Salvador Giner, nº 17.

RESULTANDO que por los Servicios Técnicos municipales se informa favorablemente la licencia solicitada.

CONSIDERANDO que el art 1.4.1. de las Normas Urbanísticas del P.G.O.U. regula los actos sujetos a licencia en relación con el artículo 191 de la Ley 16/2005, de 30 de diciembre.

CONSIDERANDO lo establecido en el art. 27 de la Ley 3/2004, de 30 de junio, de la Generalitat, de Ordenación y Fomento de la Calidad de la Edificación (LOFCE).

En virtud de lo dispuesto en el art.21 y concordantes de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de régimen Local, art 43 y demás de aplicación del R.O.F y R.J. de las EE.LL., Resolución de la Alcaldía 41/2007, de 25 de junio, delegando atribuciones y funciones de su competencia en la Junta de Gobierno Local y demás disposiciones de aplicación, esta Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Conceder licencia municipal de edificación a “Promociones Ribes Baixauli, S.L.”, para demoler un edificio de dos plantas y construir un edificio plurifamiliar compuesto de cinco viviendas de renta libre, en la C/. Salvador Giner, nº 17, según proyecto redactado por el Arquitecto, D. J. Carlos García Vigo, condicionada a:

1.- La conexión del desagües particular al alcantarillado general, tanto fecales como pluviales, en su caso, deberá:

- Disponer de un arqueta registrable en la calle, lo más próxima a la fachada, con tapa y marco de hormigón de dimensiones de 40x40cm. y según las características técnicas municipales.
- Conectar al pozo de registro de la red general más cercano y en su defecto ejecutar una arqueta superior ciega siguiendo las directrices municipales.
- Antes de comenzar alguna actuación en vial público se deberá solicitar la pertinente licencia de obras.
- Antes de solicitar la primera ocupación de la construcción, deberá presentar Documentación de la obra ejecutada, con indicación expresa de las arquetas antes mencionadas.

2.- Deberá comunicar con 48 horas de anticipación el inicio de las obras.

3.- Cualquier interrupción del tráfico en la vía pública por necesidades de la obra deberá ser solicitada previamente a la Policía Local con, al menos, cuarenta y ocho horas de antelación.

4.- Cualquier rotura o desperfecto en la obra de urbanización que se realice por motivo de la demolición y/o construcción del edificio, será responsable el promotor del mismo, quien se compromete a reparar los daños que pueda ocasionar en los bienes de dominio público y a reparar los elementos de los diferentes servicios que provisionalmente se hayan de retirar.

5.- Deberá tomar las medidas preventivas necesarias para evitar molestias a los vecinos, así como la emisión de polvo y ruidos.

6.- En el caso de demorar mas de quince días el inicio de las obras de construcción del nuevo edificio, deberá:

- Una vez terminadas las obras de demolición, reponer todos los elementos e instalaciones de la vía pública en el plazo máximo de 15 días.
- Dejar el solar limpio, con ligera rasante superior y con pendiente hacia la acera para garantizar el NO embasamiento de aguas pluviales que puedan afectar a los inmuebles colindantes.
- Dejar las medianeras de los inmuebles colindantes libres de posibles desprendimientos y de forma que se impida las humedades por filtración.

SEGUNDO.- Aprobar provisionalmente las liquidaciones correspondientes de la tasa de obra que asciende a 5.904,69 € y del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras por importe de 12.550,27 €.

TERCERO.- Señalar que la licencia de obras, cuya concesión se aprueba, se efectúa a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero.

CUARTO.- Para poder iniciar las obras deberán presentar un ejemplar del proyecto de ejecución visado de desarrollo del proyecto básico, y en todo caso, comunicar la fecha de inicio de las obras.

QUINTO.- La licencia caducará a los seis meses desde su concesión en el supuesto de no iniciarse las obras referidas, de igual modo, caducarán si sufren una interrupción de seis meses. Asimismo, la construcción deberá finalizarse el plazo máximo de dos años.

SEXTO.- Trasladar el presente acuerdo en debida forma a los interesados conforme al procedimiento y trámites previstos en la normativa vigente, significándole que, en el plazo de quince días, podrá retirar un proyecto de los presentados para obtener la presente licencia, así como la placa de señalización de la licencia concedida que deberá estar expuesta en el lugar de la obra, visible desde el exterior desde su inicio hasta la finalización.

8º.- URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.- EXPEDIENTE SOBRE APROBACIÓN DE MEMORIA VALORADA Y PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS DEL CONTRATO DE OBRAS DE SUSTITUCIÓN DEL COLECTOR UNITARIO EN LA C/. SAN JUAN BOSCO DE PAIPORTA.

Visto el mal funcionamiento del alcantarillado en dicha calle que produce inundaciones de aguas residuales en los sótanos de las viviendas, el expediente se tramitará con carácter urgente.

Visto lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2000 de 16 de junio que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP) en relación con la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y R.D. Legislativo 781/86 de 18 de abril, R.O.F. y R.J. de las EE.LL: y demás disposiciones concordantes y de aplicación, en materia de contratación de las Entidades Locales.

Esta Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Quedar enterada y aprobar el expediente de contratación de las obras de sustitución del colector del alcantarillado de la C/. San Juan Bosco de Paiporta y de cuantos antecedentes, informes y documentos obran en el mismo, y en consecuencia:

- a) Aprobar la Memoria Técnica valorada para la ejecución de las citadas obras realizada por la empresa "Omnium Ibérico, S.A."
- b) Aprobar el Pliego de cláusulas administrativas particulares que habrá de regir la contratación expresada, cuya base de licitación asciende a Cincuenta y Nueve mil Novecientos Noventa y Nueve Euros con noventa y Cuatro Céntimos (59.999,94 €), cuya adjudicación se realizará por procedimiento negociado sin publicidad y tramitación urgente.
- c) Aprobar el gasto de contrato con cargo a la partida correspondiente del presupuesto municipal vigente.

SEGUNDO.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación, solicitando ofertas de al menos tres empresas capacitadas para la ejecución del contrato, dejando constancia de todo ello en el expediente.

TERCERO.- Seguir en el expediente el procedimiento y trámites establecidos en la normativa vigente.

9º.- URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.- INFORMACIÓN Y PROPUESTAS DE LA CONCEJALA DELEGADA DE URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE, SOBRE ASUNTOS Y MATERIAS DE SU ÁREA.

9.1.- CORRESPONDENCIA OFICIAL.

Se informa a la Junta de Gobierno Local de la correspondencia habida en el Área desde la última sesión de esta Junta, según consta en el Registro General de la Corporación y que se corresponde con los listados de documentos que figuran en el expediente y cuyo resumen es el siguiente:

Documentos de entrada	91
Documentos de salida	74

La Junta de Gobierno queda enterada.

9.2.- DECRETOS.

Se informa a la Junta de Gobierno Local de los siguientes decretos del Área:

Nº	FECHA	EXTRACTO
273	01-10-07	Concesión licencia de obra menor CEGAS
274	05-10-07	1ª Ocupación nave de Dª. Amparo Raga Salvador
275	08-10-07	Cambio titularidad horno bollería C/. Gabriel Miró 1, D. Rafael Tello Grau
276	15-10-07	Licencia Municipal de 2ª ocupación nº 46/07 (Rafael Ribelles, 33-18)

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

10º.- ECONOMÍA Y HACIENDA.- EXPEDIENTE SOBRE CONTRATO DEL SERVICIO DE CONSULTORIA Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA FACILITAR LA INCORPORACIÓN DE ALTAS DE I.B.I. DE URBANA EN LA BASE DE DATOS CATASTRAL DE LA GERENCIA REGIONAL DE CATASTRO DE VALENCIA Y EL MANTENIMIENTO INTEGRAL DEL CATASTRO URBANO EN EL MUNICIPIO DE PAIPORTA. APROBACIÓN DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS Y DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS.

Queda sobre la mesa para un mejor estudio.

11º.- ECONOMÍA Y HACIENDA.- EXPEDIENTE SOBRE CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS FINANCIEROS Y DE COLABORACIÓN CON LA TESORERÍA MUNICIPAL. PRORROGA DEL CONTRATO.

Queda sobre la mesa para un mejor estudio.

12º.- ECONOMÍA Y HACIENDA.- EXPEDIENTE SOBRE DEVOLUCIÓN DE AVALES.

Vistos los antecedentes y documentos que figuran en el expediente y lo dispuesto en la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las bases de Régimen Local, Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Decreto de Alcaldía 41/07 de 25 de junio, delegando atribuciones y funciones de su competencia en la Junta de Gobierno Local y demás disposiciones de aplicación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Aceptar propuesta del Concejal Delegado Genérico de Economía y Hacienda y en su consecuencia, vistos los informes técnicos devolver los siguientes avales/fianzas:

NOMBRE	CONCEPTO	IMPORTE
Pedro Manuel Fernández Boix	Aval para garantizar la buena ejecución de obras vivienda unifamiliar en C/. José Capuz Enrique Reg Expediente 178/04.	19.392,00 €
Miguel Navarro Navarro	Fianza para garantizar buena ejecución obras de rebaje de acera en C/. Ausias March 4 por rampa de acceso a minusválidos.	90,15 €
Distribuciones Juan Luna Luna S.L.	Fianza para garantizar buena ejecución obras derribo nave industrial existente en C/. Tapisser 13.	14.256,00 €

SEGUNDO.- Seguir en el expediente el procedimiento y trámites establecidos por la normativa vigente.

13º.- ECONOMÍA Y HACIENDA.- EXPEDIENTE SOBRE APROBACIÓN DE GASTOS Y/O RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES.

Vistos los antecedentes, informes de intervención y documentos que figuran en el expediente y lo dispuesto en la Ley 7/85, de 2 de Abril, ROF y RJ de las Entidades Locales, Ley de Haciendas Locales 39/88 de 28 de diciembre, Resolución de la Alcaldía nº 48 de fecha 8 de julio de 2.003, delegando atribuciones y funciones de su competencia en la Junta de Gobierno Local y demás disposiciones de aplicación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO: Aceptar propuesta del Concejal Delegado Genérico de Economía y Hacienda y en su consecuencia, reconocer la obligación, a favor de los interesados, por los conceptos e importes que se señalan, con cargo a las partidas del presupuesto del ejercicio 2007.

PARTIDA	TERCERO	CONCEPTO	IMPORTE
22200.22707	Francisco Tarin Silla	Servicio de grúa mes de junio	10.902,20
42200.48000	Carmen Moreno Pérez	Vale por adquisición libros texto	8.615
43200.22707	Vivers Centre Verd	Mantenimiento jardines mes junio	16.466,68

SEGUNDO.- Seguir en el expediente el procedimiento y trámites establecidos por la normativa vigente.

14º.- ECONOMIA Y HACIENDA.- INFORMACIÓN Y PROPUESTAS DEL CONCEJAL DELEGADO DE ECONOMÍA Y HACIENDA, SOBRE ASUNTOS Y MATERIAS DE SU ÁREA.

14.1.- CORRESPONDENCIA OFICIAL.

Se informa a la Junta de Gobierno Local de la correspondencia habida en el Área desde la última sesión de ésta, según consta en el Registro General de la Corporación y que se corresponde con los listados de documentos que figuran en el expediente y cuyo resumen es el siguiente:

Documentos de entrada	230
Documentos de salida	3

La Junta de Gobierno queda enterada.

14.2.- DECRETOS.

Se informa a la Junta de Gobierno Local de los siguientes decretos del Área:

Nº	FECHA	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
337	02-10-07	Rentas	Liquidaciones Plus Valia	20.167,12
338	04-10-07	Compensación deuda	Gueyma, S.L.	0
341	10-10-07	Reconocimiento obligaciones	Relación Facturas nº 14	1.991,61
342	08-10-07	Incremento I.PC	Dolores Martínez Martínez	377,61
344	11-10-07	Reconocimiento obligaciones	Relación Facturas	12.116,48

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

15º.- INTERIOR.- INFORMACIÓN Y PROPUESTAS DE LA CONCEJALA DELEGADA DE INTERIOR, SOBRE ASUNTOS Y MATERIAS DE SU ÁREA.

15.1.- CORRESPONDENCIA OFICIAL.

Se informa a la Junta de Gobierno Local de la correspondencia habida en el Área, según consta en el Registro General de la Corporación y que se corresponde con los listados de documentos que figuran en el expediente y cuyo resumen es el siguiente:

Documentos de entrada	191
Documentos de salida	372

La Junta de Gobierno queda enterada.

15.2.- DECRETOS.

Se informa a la Junta de Gobierno Local de los siguientes decretos del Área:

Nº	FECHA	ASUNTO
122	03-10-07	Rectificación error material decreto nº 119/2007 sobre gratificaciones mes de septiembre.
123	03-10-07	Nombramiento de D. Javier Cañizares Quiralte, D. Iván Fernández Carrero, D. Francisco Javier Irazo Ferrón y D. Ángel Navarro Jiménez
124	03-10-07	Nombramiento con carácter interino de D ^a . M ^a . Jesús Guillem Aznar y D ^a . María Victoria González Martínez como psicólogas.
125	03-10-07	Nombramiento provisional como Inspector de la Policía Local por mejora de empleo de D. Emili Pérez Soriano.
126	04-10-07	Nombramiento de D. Vicente Arjona Cuesta como oficial de la Policía Local con carácter interino.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

15.3.- La Concejala Delegada del Área de Interior, D^a. Esther Gil, informa que existe consignación presupuestaria para realizar una primera fase de las obras de adecuación del nuevo local de la Policía, que se adjudicarán mediante Decreto de la Alcaldía con la mayor urgencia posible.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

15.4.- La Concejala Delegada del Área de Interior, D^a. Esther Gil, explica que en la confección de las nominas de este mes se tendrá en cuenta el informe de cada Área sobre la procedencia del abono de gratificaciones por horas extraordinarias.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

15.5.- La Concejala Delegada del Área de Interior, D^a. Esther Gil, informa que se va a remitir un escrito a los trabajadores para que indiquen si desean o no pasar la revisión médica.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

16º.- BIENESTAR SOCIAL.- INFORMACIÓN Y PROPUESTAS DE LA CONCEJALA DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL, SOBRE ASUNTOS Y MATERIAS DE SU ÁREA.

16.1.- CORRESPONDENCIA OFICIAL.

Se informa a la Junta de Gobierno Local de la correspondencia habida en el Área desde la última sesión, según consta en el Registro General de la Corporación y que se corresponde con los listados de documentos que figuran en el expediente y cuyo resumen es el siguiente:

Documentos de entrada	69
Documentos de salida	75

La Junta de Gobierno queda enterada.

16.2.- DECRETOS.

Se informa a la Junta de Gobierno Local de los siguientes decretos del Área:

Nº	FECHA	ASUNTO
56	01-10-2007	Tarjeta aparcamiento provisional con movilidad reducida.
57	01-10-2007	Tarjeta de aparcamiento con movilidad reducida.
58	05-10-2007	Becas comedor y guardería

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

16.3.- VISITAS DE MOSTRADOR Y TRAMITACIONES.

Se informa a la Junta de Gobierno Local de los temas del Área gestionados desde la última sesión de la Junta:

Atención de visitas de mostrador	81
Tramitaciones	65

La Junta de Gobierno queda enterada.

17º.- CULTURA.- INFORMACIÓN Y PROPUESTAS DEL CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA, SOBRE ASUNTOS Y MATERIAS DE SU ÁREA.

17.1.- CORRESPONDENCIA OFICIAL.

Se informa a la Junta de Gobierno Local de la correspondencia habida en el Área desde la última sesión de esta Junta, desde el día 28 de septiembre hasta el 10 de octubre de 2007, según consta en el Registro General de la Corporación y que se corresponde con los listados de documentos que figuran en el expediente y cuyo resumen es el siguiente:

Documentos de entrada	1
Documentos de salida	9

La Junta de Gobierno queda enterada.

17.2.- DECRETOS.

Se informa a la Junta de Gobierno Local de la ausencia de Decretos dictados por el Área de Cultura, desde el día 28 de septiembre de 2007 hasta el 10 de octubre de 2007, según consta en los registros del Área.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

17.3.- El Concejal Delegado del Área de Cultura, D. Luis Rodenas informa sobre la programación de actividades del Auditorio Municipal.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

17.4.- Los miembros de la Junta de Gobierno Local felicitan al Sr. Concejal Delegado de Cultura D. Luis Rodenas por el éxito de los actos organizados para conmemorar el 9 de Octubre.

18º.- EDUCACIÓN.- EXPEDIENTE SOBRE CONTRATACIÓN DE CURSOS DE DIBUJO Y PINTURA CMFPA.

Visto el informe-propuesta emitido por la Técnico del Centro Municipal de FPA de Paiporta, sobre la realización de tres cursos de Dibujo y Pintura, a realizar en dicho centro, desde octubre de 2007 a junio de 2008, vistos lo presupuestos solicitados a tres empresas (Formación y Recursos Didácticos S.L., Didalia y Quatre Fulles S.L.) de las cuales han presentado propuesta Formación y Recursos Didácticos S.L. y Quatre Fulles S.L.

Visto lo dispuesto en el RDL 2/2000 de 16 de junio que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en concreto los arts. 56 y 210 h, el R.D. 1098/2001 que aprueba el Reglamento que la desarrolla, en relación con la Ley 7/85 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local y R.D. Legislativo 781/86 de 18 de abril, R.O.F. y R.J. de las EE.LL: y demás disposiciones concordantes y de aplicación, en materia de contratación, de las Entidades Locales, así como los antecedentes y peculiaridades del contrato.

Esta Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Quedar enterada de expediente de contrato administrativo menor de asistencia para impartir tres cursos de Dibujo y Pintura, en el Centro Municipal de FPA de Paiporta, así como de cuantos antecedentes, informes y documentos constan en el mismo, y en consecuencia:

- a) Aprobar el expediente de contratación referido, de acuerdo con lo establecido en el art. 92 en relación con el 210 h) del RDL 2/2000 de 16 de junio, TR de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, así como el gasto derivado de la misma.
- b) Adjudicar el contrato administrativo de asistencia para impartir tres cursos de Dibujo y Pintura en el Centro municipal de FPA de Paiporta, con un periodo de octubre 2007 a junio de 2008, a la empresa "Quatre Fulles, S.L.", por el importe total de 10.362 euros,

pese a no ser la oferta más económica debido a que incluye material para el aula, a buen hacer, profesionalidad y experiencia demostrada en cursos anteriores y a que contrata a la profesora que los ha realizado en cursos anteriores.

- c) Determinar que la eficacia de la adjudicación queda supeditada a la existencia de una ratio suficiente de alumnos (13 mínimo-17 máximo), para realizar cada uno de los cursos.

SEGUNDO.- Seguir en el expediente el procedimiento y trámites establecidos por la normativa vigente.

19º.- EDUCACIÓN.- INFORMACIÓN Y PROPUESTAS DEL CONCEJAL DELEGADO DE EDUCACIÓN, SOBRE ASUNTOS Y MATERIAS DE SU ÁREA.

19.1.- CORRESPONDENCIA OFICIAL.

Se informa a la Junta de Gobierno Local de la correspondencia habida en el Área desde la última sesión de esta Junta, desde el día 14 al 29 de septiembre de 2007, según consta en el Registro General de la Corporación y que se corresponde con los listados de documentos que figuran en el expediente y cuyo resumen es el siguiente:

Documentos de entrada	6
Documentos de salida	1

La Junta de Gobierno queda enterada.

19.2.- DECRETOS.

Se informa a la Junta de Gobierno Local de los siguientes decretos del Área:

Nº	FECHA	ASUNTO
2	10-10-2007	Expediente contratación dos cursos de valenciano (Elemental y Medio) en C.M.F.P.A. de Paiporta.
3	10-10-2007	Expediente contratación curso inglés en C.M.F.P.A. de Paiporta.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

20º.- ALCALDÍA.- INFORMACIÓN Y PROPUESTAS DEL SR. ALCALDE SOBRE ASUNTOS Y MATERIAS DE LA ALCALDÍA.

20.1.- CORRESPONDENCIA OFICIAL.

Se informa a la Junta de Gobierno Local de la correspondencia habida en la Alcaldía desde la última sesión de esta Junta, según consta en el Registro General de la Corporación y que se

corresponde con los listados de documentos que figuran en el expediente y cuyo resumen es el siguiente:

Documentos de entrada	25
Documentos de salida	13

La Junta de Gobierno queda enterada.

20.2.- DECRETOS.

Se informa a la Junta de Gobierno Local de los siguientes decretos de la Alcaldía:

Nº	FECHA	ASUNTO
78	03-10-2007	Matrimonio Civil entre D. Juan Carlos Alcañiz del Valle y D ^a . Silvia Luna Benavente
79	03-10-2007	Matrimonio Civil entre D. Pablo Palomares Sánchez y D ^a . Ana Maria Ruiz Villaescusa.
80	03-10-2007	Matrimonio Civil entre D. Sabatina Polo Ruiz y D ^a . Beatriz Yagüe Aparicio.
81	03-10-2007	Resolución de la Relación Laboral de D ^a . María Jesús Gómez Loras con el Ayuntamiento.
82	05-10-2007	Convocatoria Pleno extraordinario día 10 de octubre de 2007.
83	10-10-2007	Delegación de votos en la 11 ^a Asamblea General Ordinaria de la Federación Valenciana de Municipios y Provincias, a celebrar el próximo día 19 de octubre de 2007, en D ^a . Remedios Avia Ferrer.
84	17-10-2007	Convocatoria ordinaria Junta de Gobierno Local día 18 de octubre de 2007.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

20.3.- El Sr. Alcalde informa que le ha transmitido el abogado del Ayuntamiento D. José Antonio Prieto el inmenso agradecimiento de la familia del trabajador al que se ha abonado la indemnización fijada judicialmente por la celeridad con que ha cumplido la Corporación el convenio de ejecución de sentencia.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

20.4.- El Sr. Alcalde informa que mañana acudirá a la Asamblea de la Federación Valenciana de Municipios y Provincias en la que esta prevista, entre otras materias, la renovación de cargos.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

20.5.- El Concejal con Delegación Especial de la Alcaldía en materia de Nuevas Tecnologías, D. José Navarro, expone que esta pendiente de formalizar la adscripción directa a la Alcaldía de esta Delegación.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

20.6.- El Concejal con Delegación Especial de la Alcaldía en materia de Nuevas Tecnologías, D. José Navarro, informa que esta mañana personal de la Autoridad de Certificación de la Comunidad Valenciana ha visitado el Ayuntamiento para acreditar como punto de expedición de certificaciones al Secretario, Interventora y Tesorero. La Sra. Interventora explica brevemente este asunto.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

20.7.- El Sr. Concejal con Delegación especial de la Alcaldía en materia de Deportes, D. Carlos Motes, informa que el próximo día 27 se celebrarán las jornadas Deportivas de ALDIS, para las que se ha solicitado la colaboración del Ayuntamiento con la compra de los trofeos, y de los gastos que supondrá la cuarta i mitja maratón a celebrar el mes de Diciembre.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

20.8.- La Concejala con Delegación especial de la Alcaldía en materia de Relaciones Institucionales, D^a. Amparo Ciscar informa sobre la visita realizada a la Subdelegación del Gobierno en Valencia, en la que se trató de los convenios para la creación de la Oficina de Atención a la Víctimas del Delito y para el intercambio de datos entre la Policía Local y la Guardia Civil, así como, de la próxima convocatoria de la Junta Local de Seguridad.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

20.9.- La Concejala con Delegación especial de la Alcaldía en materia de Relaciones Institucionales, D^a. Amparo Ciscar informa que el próximo día 23 acudirán al Ayuntamiento Técnicos de la Diputación Provincial para tratar del Plan de Modernización del Ayuntamiento.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

20.10.- La Concejala con Delegación especial de la Alcaldía en materia de Relaciones Institucionales, D^a. Amparo Ciscar explica que en el trámite de información pública de las obras del metro ligero está previsto que los vecinos puedan dar su opinión sobre el impacto paisajístico, a través de Internet, y que el Ayuntamiento facilitará a los vecinos este trámite colocando en la Casa Consistorial dos ordenadores para que puedan dar su voto al respecto.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Alcaldía-Presidencia se da por finalizada la sesión, levantándose la misma a las veintidós horas y veinticinco minutos del día dieciocho de octubre de dos mil siete.

DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente borrador del acta ha sido redactado por el Secretario que suscribe, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 109 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y se someterá a aprobación en la próxima sesión que se celebre.

EL SECRETARIO,

Fdo.: Francisco Javier Llobell Tuset.

DILIGENCIA.- Para hacer constar que, conforme a lo dispuesto en el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la presente acta ha sido aprobada, en los términos que figuran en el acuerdo de aprobación, en la sesión celebrada el día _____

EL ALCALDE

EL SECRETARIO,

Fdo.: Vicente Ibor Asensi

Fdo.: Francisco Javier Llobell Tuset.